



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 45

Res. N° 44

Exp.3/11430/2015

Montevideo,

21 OCT. 2019

**VISTO:** las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado **WOODSIDE SCHOOL** del departamento de Maldonado, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **3º Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017;**

**CONSIDERANDO:** I) que a fs. 363 a 364 luce Informe Final, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 3º Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que la Directora Encargada del Centro, Prof. Andrea Muraglia, cumple con lo establecido en la Ordenanza 14 Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, y con el Oficio 294/13 (Acta 60, Res. 42, Exp. 3/10150/2016 y agregados), por lo que está habilitada para presidir reuniones de profesores y mesas de exámenes, así como también con la Ordenanza 14 Art. 25, Circular 2666/05, referente al Juramento de Fidelidad de la Bandera Nacional;

IV) que desde el punto de vista jurídico se cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica señalando asimismo que se encuentra ajustado a Derecho por Exp. N° 3/15223/2005;

V) que corresponde designar como Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado al Liceo Departamental de Maldonado;

VI) que desde el punto de vista edilicio la habilitación se encuentra en trámite por Exp. 3/13979/2014 el cual a la fecha radica en CODICEN;

VII) que la Ley de Educación N° 18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VIII) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Este I y II con sede en Maldonado, no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 3<sup>er</sup> Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017, solicitada por el Liceo Privado WOODSIDE SCHOOL del departamento de Maldonado.

2) Designar como Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado al Liceo Departamental de Maldonado.


3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde el punto de vista edilicio iniciada por Exp. 3/13979/2014.


Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I y II para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

  
Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES

  
Prof. Ana M. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria